

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de Procedimiento Ordinario 986/2007. (PD. 1553/2009).

NIG: 2905442C20070002711.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 986/2007.

Negociado: SG.

Sobre: Ordinario.

De: Don Andrew Peter Kilby, don Peter Donald Reid, don John Andrew Orme, don Rodger Dawson Smith, don Peter Kenneth Martin y don Peter John Durrant.

Procuradora: Sra. Del Castillo Yagüe, Olga.

Letrado: Sr. José Ignacio Macías Maldonado.

Contra: Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L., y Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 986/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de don Andrew Peter Kilby, don Peter Donald Reid, don John Andrew Orme, don Rodger Dawson Smith, don Peter Kenneth Martin y don Peter John Durrant contra Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L., y Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Fuengirola, a 18 de marzo de 2009.

La Ilma. Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 986/2007, seguidos a instancia de don Rodger Dawson Smith, don Kilby Andrew Peter y otros, representados por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Del Castillo Yagüe, Olga, contra Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L., sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por la parte actora contra la entidad Grupo 101 Las Ramblas Promociones S.L., declarando resueltos los contratos de compraventa que los vinculaban, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad percibida por los contratos más el interés legal desde la fecha en que las cantidades fueron entregadas hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L., y Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a dieciocho de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 921/2007. (PD. 1563/2009).

NIG: 4109142C20070022921.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 921/2007. Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Doña María Méndez Alarcón.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Don Juan Rodríguez Gordillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 921/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de doña María Méndez Alarcón contra don Juan Rodríguez Gordillo sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 108/09

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veintiuno de mayo de dos mil nueve.

Parte demandante: María Méndez Alarcón.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Juan Rodríguez Gordillo.

Objeto del juicio: Reclamación de Cantidad.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de doña María Méndez Alarcón, contra don Juan Rodríguez Gordillo, condeno a este a abonar a la actora un total de 558 euros, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, siendo las costas procesales por cuenta de cada parte litigante y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Rodríguez Gordillo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1117/2007. (PD. 1554/2009).

NIG: 4109142C20070036177.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1117/2007. Negociado: 4J.

De: Texsa, S.A.